

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XIX

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de febrero de 1995

Nº 1-95

## Sesión # 4083

### Martes 7 de febrero de 1995

1.	JURAMENTACION. De la Dra. Sonia Aguilar Cortés, Rep. de Colegios Profesionales .....	2
2.	ACTAS. Aprobación .....	2
3.	INFORMES DE DIRECCION .....	2
4.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Dra. Alicia Gurdíán .....	3
5.	GASTOS DE VIAJE .....	3
6.	ADMISIÓN. Plan de Contingencia para 1996 .....	3
7.	POSGRADO. Programas con financiamiento externo .....	3
8.	PROCESO DE ADMISION. Exposición del Vicerrector de Vida estudiantil .....	4

## Sesión # 4084

### Miércoles 8 de febrero de 1995

1.	AGENDA. Ampliación.....	4
2.	INFORMES DE RECTORIA .....	4
3.	INFORMES DE DIRECCION .....	5
4.	ACLARACION. Sobre acuerdo de la sesión 4082 .....	5
5.	GASTOS DE VIAJE .....	5
6.	REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO DOCENTE. Reforme del artículo 32.....	5
7.	RECURSO. Nidia Ruiz Chacón .....	6
8.	RECURSO. Nelson Porras Murillo .....	6
9.	RECURSO. Marta Pardo Angulo.....	7
10.	RECURSO. María de los Ángeles Mora Ledezma .....	7
11.	RECURSO. José Francisco Pastrana .....	7
12.	SEDE REGIONAL DEL ATLANTICO. Reorganización presupuestaria. Plazo.....	8

### Tribunal Electoral Universitario

TEU-916-94. Escuela de Matemática. Elección de Director.....	8
TEU-918-94. Escuela de Matemática. Elección de representantes ante ACR.....	8
TEU-16-95. Escuela de Administración de Negocios. Elección de representantes ante ACR.....	8

### Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución #5689-93 .....	9
Adición y corrección a la resolución #5835-94 .....	9
Adición y corrección a la resolución #5842-94 .....	9
Adición y corrección a la resolución #5855-94 .....	10
Corrección a la resolución #5859-94 .....	10
Resolución #5867-95. Escuela de Cs.Computación. Modificación al plan de estudios .....	10
Resolución #5872-95. Escuela de Nutrición. Inclusión de curso .....	11
Resolución #5873-95. Escuela de Orientación. Modificación al plan de estudios .....	11
Resolución #5874-95. Escuela de Ingeniería Mecánica. Modificación de curso .....	11
Resolución #5875-95. Facultad de Farmacia. Modificación al plan de estudios.....	12
Resolución #5876-95. Escuela de Historia. Modificación de cursos.....	12
Resolución #5886-95. Facultad de Derecho. Modificación de cursos.....	12
Resolución #5887-95. Escuelas de Ingeniería. Modificación de cursos .....	13
Resolución #5888-95. Escuela de Educación Física. Eliminación de requisitos.....	14
Resolución #5890-95. Curso de Actividad Deportiva .....	14

# CONSEJO UNIVERSITARIO

## Resumen de la sesión N° 4083

*Martes 7 de febrero de 1994.*

---

ARTICULO 1. El Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo a la Dra. Sonia Aguilar Cortés quien ha sido nombrada como Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, a partir del 1° de febrero de 1995.

### RATIFICACION Y APROBACION DE ACTAS

ARTICULO 2. El Consejo Universitario aprueba el acta de la sesión No. 4082.

### INFORMES DE DIRECCION

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

#### *a. Asistencia a las sesiones.*

Explica al Plenario que a partir del acta de la sesión de hoy, además de los Miembros asistentes a cada sesión, por efectos legales, se hará constar la lista de los Miembros presentes al iniciar la sesión, en párrafo aparte. Esto por cuando a veces aparecen votaciones por unanimidad y el número de votos que se cuenta no coincide con el número de asistentes que aparece en la página.

#### *b. Juramentaciones.*

Informa que la Dirección del Consejo Universitario recibió, en el mes de enero, el juramento de estilo al M.Sc. Wilfrido Mathieu Madrigal, Director de la Escuela de Educación Física, al Lic. Eduardo Piza Volio, Director de la Escuela de Matemática, y al Dr. William Ramírez Benavides, Subdirector de la Escuela de Fitotecnia.

#### *c. Rectoría.*

Informa sobre los permisos del señor Rector, a saber:

Del 2 al 10 de enero de 1995, lo sustituyó la Dra. Yolanda Rojas, Vicerrectora de Docencia. Del 30 de enero al 6 de febrero, el Dr. Carlos Alfaro, Vicerrector de Vida Estudiantil. Del 7 al 8 de febrero, el M.Sc. Carlos Serrano. Del 9 al 16 de febrero, la Dra. Yolanda Rojas.

*d. Comisión Técnica: Vinculación de la UCR con el sector externo.*

La Comisión Técnica, coordinada por el Dr. Oscar Fonseca Zamora, nombrada por el Consejo Universitario, presenta el informe final sobre «El marco operativo e instancias vigentes en la Universidad de Costa Rica para la vinculación con el sector externo mediante la prestación remunerada de servicios y venta de bienes».

La Dirección coordinará con el Dr. Fonseca Zamora la entrega oficial del documento y su discusión en el Plenario. Una copia del informe ha sido entregada a todos los Miembros del Consejo Universitario.

*e. Comisión Especial: Sistema Integral de Admisión.*

El señor Vicerrector de Vida Estudiantil, atendiendo el acuerdo de la sesión No. 4071, artículo 2 del Consejo Universitario, comunica los nombres de los miembros de la Comisión Técnica que propondrá un sistema integral de admisión, a saber:

Dr. Eduardo Brilla, Dr. Oscar Rocha, M.Sc. Olimpia López, M.Sc. Francisco Romero, Lic. Jorge Recoba, Lic. José Rivera, M.Sc. María Gabriela Regueyra, Dr. Eliam Campos, Licda. Jeannette Villalobos, Licda. Micaelina Muñoz y Sr. Luis F. Hernández. (Oficio No. VVE-41-95).

#### *f. Plazas*

Informa que la Vicerrectoría de Docencia, en atención al acuerdo No. 13 de la sesión No. 4022, remite un informe sobre el congelamiento y descongelamiento de plazas docentes y administrativas a octubre de 1994. (Oficios R-CU-03-95 y VD-1892-94). El informe se hará circular entre los señores Miembros.

#### *g. Recurso*

El Lic. Milton Ruiz Guzmán, Jefe de la Oficina Jurídica, informa que el recurso de amparo incoado por el señor Osvaldo Rodríguez Fuentes contra el Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia y la Escuela de Medicina, fue declarado sin lugar por la Sala Constitucional (Oficio No. OJ-44-95), que en su voto establece que el promedio ponderado es uno de los requisitos no cumplidos por el recurrente.

#### *h. Admisión*

Informa sobre sus recientes conversaciones con Directores de Unidades Académicas respecto a los actuales procedimientos de admisión. (Oficio CU-D-95-2-39). (Véase artículo 8)

ARTICULO 4. El Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso a la Dra. Alicia Gurdíán Fernández para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario por celebrarse del 3 al 10 de febrero de 1995 por cuanto viajará a La Habana, para asistir al Congreso de Pedagogía 95, en el cual presentará una ponencia.

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes publicadas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. El Coordinador de la Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-CPAC-DI-95-01-03: Plan de contingencia de ingreso a carrera para 1996, para estudiantes que quedaron en el padrón de solicitantes.

Después de intercambiar ideas y de introducirle enmiendas, la Comisión de Política Académica presenta una nueva propuesta (CU-CPAC-DI-95-01-03.2)

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al nuevo dictamen y CONSIDERANDO:

1. La solicitud R-415-95 del Consejo de Rectoría para que se extienda por un año más la aplicación del mecanismo de admisión vigente durante 1995.
2. La necesidad de que se defina un procedimiento de ingreso a carrera para 1996, a los estudiantes que aún se encuentran en el padrón de solicitantes a carrera.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4071, artículo 2, inciso II.1, del 27 de octubre de 1994, que a la letra dice:  
«II. Solicitar a la Administración que:  
1) Una vez evaluará la situación que se presenta con los estudiantes que no logren el ingreso a carrera durante 1995, presenta al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 1995, un informe sobre las gestiones para mejorar la capacidad de cupo en las diferentes carreras, así como los resultados obtenidos».
4. El acuerdo antes citado no contempla en forma explícita la definición de un plan de contingencia para 1996, con el fin de dar atención a los estudiantes que se encuentran en el padrón de solicitantes a carrera.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración que presente, en la cuarta semana de febrero, información en detalle sobre los resultados del proceso de ingreso a carrera que contemple las siguientes poblaciones:

estudiantes de primer ingreso, estudiantes con carné 94 y anteriores, que ingresaron tanto por promedio ponderado como por promedio de admisión y los solicitantes a carrera.

2. Establecer que, para 1996 se definirá un plan de contingencia de ingreso a carrera, para atender a los estudiantes que, en 1995, quedan en los padrones de solicitantes a carrera.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 7. El Coordinador de la Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CU-CPAC-DI-95-01-01, referente a propuestas para que los Posgrados en Gerontología, en Historia, en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y en Estadística, sean programas con financiamiento externo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al referido dictamen y CONSIDERANDO:

1. Las propuestas remitidas por el SEP para que los Programas de Posgrado en Gerontología, en Historia, en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y en Estadística, sean con financiamiento externo.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4082, artículo 8, inciso 3, que establece:  
«3. El Consejo Universitario ratificará el valor del crédito solicitado por los Programas que a la fecha han presentado sus solicitudes al Consejo Universitario».
3. Que los Programas de Posgrado en Gerontología, en Historia, en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y en Estadística, cuentan con el aval del Sistema de Estudios de Posgrado.
4. Los lineamientos para la organización administrativo – financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4082, artículo 6, del 13 de diciembre de 1994.
5. Que el costo del crédito propuesto para cada uno de dichos programas de posgrado, se encuentra dentro del rango establecido por el Consejo Universitario.

ACUERDA:

1. Aprobar como programas con financiamiento externo las Maestrías en Gerontología, en Historia, en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y en Estadística.
2. Fijar, para 1995, la suma de ¢10.000,00 por crédito para estudiantes costarricenses matriculados en los Programas de Posgrado en Gerontología, en Historia, en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y en Estadísticas, excepto en el caso de los estudiantes que pertenecen a programas con convenios específicos, en cuyo caso el monto se registrará por las cláusulas de los respectivos convenios.

3. Establecer que el manejo administrativo-financiero de los Programas de Posgrado en Gerontología, en Historia, en Evaluación de Programas y Proyectos Sociales y en Estadística, debe efectuarse de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4082, artículo 6, del 13 de diciembre de 1994.
- ACUERDO FIRME

#### OTROS ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 8. El Consejo Universitario recibe al Dr. Carlos Alfaro Lara, Vicerrector de Vida Estudiantil. El objetivo de su presencia es para que informe sobre el proceso de admisión.

El Dr. Carlos Alfaro Lara, Vicerrector de Vida Estudiantil, explica en detalle aspectos relacionados con el proceso de admisión y sus resultados. Señala que sin conocer los datos específicos, los resultados

del proceso han sido satisfactorios; todo obedece a una serie de acciones de la Institución, a la Administración por su propuesta, al Consejo Universitario con sus políticas y normas, a las unidades académicas y a la Federación de Estudiantes que ha permitido que el proceso se realice con toda normalidad.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el señor Vicerrector de Vida Estudiantil.

Finalmente el señor Director del Consejo Universitario agradece al Dr. Alfaro sus explicaciones.

A las doce horas con quince minutos se levanta la sesión.

Alfonso Salazar Matarrita  
Director  
Consejo Universitario

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### Resumen de la sesión N° 4084

*Miércoles 8 de febrero de 1994*

ARTICULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de la Sede Regional del Atlántico para que se amplíe el plazo dado por este Organismo para la reorganización presupuestaria de la Sede. (Véase artículos 3a. y 12)
2. Conocer los asuntos de la agenda de la sesión del martes 7 de febrero de 1995, que quedaron pendientes. (Véase artículo 6).

#### INFORMES DEL RECTOR

ARTICULO 2. El señor Rector a.i. Máster Carlos Serrano, Vicerrector de Administración, se refiere a los siguientes asuntos:

*a. Comisión de Enlace.*

Informa que la Comisión de Enlace aprobó el cierre de la inflación de 1994, tal y como lo planteaban los números oficiales del Ministerio de Economía de un 19.86% con lo cual hay una diferencia a cubrir para las universidades de un 4.86% en lo que corresponde al presupuesto de 1994.

Con respecto al presupuesto de 1995 se había planteado una inflación proyectada de un 10% pero al final se tomó el acuerdo de fijarla en un 13%, lo cual da una diferencia de 3%. Existe el compromiso de incluir dichas diferencias en un próximo presupuesto extraordinario.

En lo que corresponde al salario escolar, el acuerdo es asignar los recursos correspondientes al mismo que es de 1,25%, rebajándole la parte porcentual del aumento salarial que se dio a medio periodo del año pasado, lo cual da 1.17% que es lo que se ha reconocido a todo el sector público. Considera que es un logro importante porque son recursos adicionales a lo que ha sido FEES, y a lo que comentó sobre la diferencia de inflación.

*b. Convenio UCR-MEP*

Informa que el 17 de enero de 1995 la Universidad de Costa Rica conjuntamente con el Ministerio de Educación Pública, firmaron un convenio mediante el cual ambas instituciones van a participar en el desarrollo de un programa de investigación y desarrollo conjunto, así como en informática de gestión.

Indica que este convenio forma parte del programa conjunto que desarrollan el Ministerio de Educación Pública y la Universidad para buscar el mejoramiento de la calidad de la educación nacional.

*c. Programa FLORICA*

Señala y comenta los proyectos que fueron aprobados como prioritarios para la Universidad de Costa Rica, así como algunos de los proyectos que quedaron pendientes.

*d. Reglamento de Régimen Académico.*

Hace entrega al Director del Consejo Universitario de dos documentos: uno de la Oficina de Registro y otro de la Oficina de Atención Socioeconómica, los cuales contienen observaciones a la propuesta de Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

### INFORMES DE DIRECTOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ARTICULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

*a. Sede Regional del Atlántico.*

Solicita se amplíe el plazo dado por el Consejo Universitario para la reorganización presupuestaria de la Sede. (Encargo de la sesión No. 4058, artículo 6). Propone y así se acuerda, ampliar la agenda para conocer este asunto en el Capítulo de Asuntos Específicos. (Véase artículo 12 del acta).

*b. Pases a estudio de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.*

De conformidad con los procedimientos aprobados por el Consejo Universitario, sesión No. 3995, artículo 3, la Dirección ha trasladado a estudio de las Comisiones Permanentes, para su análisis y recomendación, los siguientes asuntos:

Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria del Lic. Jorge Grant Trigueros. (CU-P-1-18).
- Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por Ana Cristina Rojas Soto. (CU-P-1-16).
- Solicitud de agotamiento de la vía administrativa del señor Nelson Porras Murillo.
- Derogación del acuerdo No. 2638, artículo 8, en cuanto al levantamiento de requisitos por la vía de excepción calificada. (CU-P-1-25).

Comisión de Presupuesto y Administración

- Propuesta de acuerdo por parte de la Administración acerca de los mecanismos de amortización del déficit de la Universidad. (CU-P-95-1-29).

### ASUNTOS ESPECIFICOS

ARTICULO 4. El Coordinador de la Comisión de Política Académica presenta una propuesta –oficio CU-CPAC-DI-95-01-02- en torno al acuerdo adoptado en la sesión No. 4082, en relación con la organización administrativa-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas, comentarios y de introducirle enmiendas a la propuesta ACUERDA aclarar el punto I, inciso 2, del artículo 6 de la sesión No. 4084 del Consejo Universitario, para que se lea de la siguiente manera:

«I. inciso 2. Para 1995, se establece el siguiente rango: el comprendido entre el valor actual y el valor actual más el 20%. Cada programa determinará el monto específico dentro del rango establecido por el Consejo Universitario y lo enviará al SEP para el trámite correspondiente.»

#### ACUERDO FIRME

ARTICULO 5. El Consejo Universitario, conforme lo establece el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para funcionarios Públicos y el Reglamento de Asignación de Recursos a funcionarios que participan en actividades nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes publicadas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 6. La Coordinadora de la Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. 95-1-D-01-CP sobre la propuesta presentada por el Defensor de los Habitantes de la República, Lic. Rodrigo A. Carazo Z., en torno al artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO:

- 1.- La propuesta presentada por la Defensoría de los Habitantes y elevada al Consejo Universitario por parte de la Rectoría, sobre la revisión del artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- En sesión No. 4048, artículo 11 del 4 de agosto de 1994, el Consejo Universitario aprueba las modificaciones reglamentarias para consulta con la comunidad universitaria.
- 3.- Las sugerencias recibidas por parte de la comunidad universitaria.
- 4.- El criterio de la Oficina Jurídica, sobre la importancia de eliminar del ordenamiento universitario, todas las normas que pueden conllevar roces con la Constitución Política.

5.- La importancia de que se eliminen los aspectos subjetivos del artículo 32, pero conservando el interés y la necesidad institucional con las plazas docentes que se pretende cubrir, porque éstas son la razón y ser de la Institución.

**ACUERDA:**

Acoger la propuesta de modificación al texto del artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

«La Comisión Calificadora al conocer las solicitudes, tomará en cuenta la formación académica, la experiencia profesional, las publicaciones u otra obra académica profesional, la especialidad en campos específicos, la disponibilidad del tiempo, así como el interés o la necesidad de la Institución que el o la candidata pueda satisfacer, según los principios y fines de la Universidad de Costa Rica, establecido en el Estatuto Orgánico».

ARTICULO 7. El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. EOAJ-D-95-01-05 sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por la señora Nidia Ruiz Chacón.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas y comentarios ACUERDA devolver el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para que tome en cuenta las observaciones hechas en la sesión y presente un nuevo dictamen.

ARTICULO 8. El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. EOAJ-D-95-01-01 sobre la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el señor Nelson Porras Murillo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Nelson Porras Murillo solicitó el agotamiento de la vía administrativa, en virtud de que el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, rechazó su recurso de apelación contra la resolución de la Facultad de Derecho de «Equiparar el diploma de Jurista obtenido en la U.R.S.S. (Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba), como equivalente al título y grado académico de Bachiller en Derecho ofrecido por la Universidad de Costa Rica». La petitoria del señor Porras Murillo es que se equipare su título al de Licenciado en Derecho de la Universidad de Costa Rica.
2. De conformidad con el artículo 348 de la Ley General de Administración Pública “los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación

que de su texto se infiera claramente la petición de revisión”.

3. De los recursos interpuestos por el señor Porras Murillo se desprende su deseo de que sean revisadas las resoluciones emitidas en su caso, para lo cual su recurso deviene en un Recurso de Reposición o Reconsideración, que le permite al jerarca conocer y revisar nuevamente el caso, antes de dar por agotada la vía administrativa.
4. En el Voto de la Sala Constitucional N° 0588, sobre el Recurso de Amparo interpuesto por los señores Nelson Porras Murillo, Rodolfo Fernández Herrera y Ademar Soto Alpizar, se indica con claridad la petición expresa de los interesados en cuanto a que “se ordene a la Universidad de Costa Rica que proceda a equiparar y reconocer los títulos y grados por ellos obtenidos a efectos del ejercicio profesional”, declarando la Sala Constitucional con lugar el recurso.
5. De conformidad con el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, se consultó el presente caso a la Oficina Jurídica.
6. La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-29-95 del 10 de enero de 1995, considera que debe darse al señor Porras el mismo trato que se le dió a los señores Fernández Herrera y Soto Alpizar, en vista de la sentencia de amparo que favorece a los tres, y en aplicación del principio de «Igualdad ante la Ley» consagrado en el artículo 33 de la Constitución Política.
7. Lo establecido en el acuerdo N° 11, de la sesión N° 4051, del 23 de agosto de 1994, en torno a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por el señor Rodolfo Fernández Herrera, a quien en dicha sesión se acordó reconocer “su título de Jurista en Derecho Internacional, obtenido en la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, U.R.S.S., como equivalente al grado académico de Licenciado en Derecho que concede la Universidad de Costa Rica”.
8. El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4075, artículo 8, del 9 de noviembre de 1994, en torno a la solicitud de agotamiento de la vía administrativa, presentada por el señor Ademar Soto Alpizar, donde se acordó «reconocer su título de Jurista obtenido en la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, U.R.S.S., como equivalente al grado académico de Licenciado en Derecho que concede la Universidad de Costa Rica.»

**ACUERDA:**

1. Revocar las resoluciones emitidas anteriormente en el presente caso, en acatamiento del voto de la Sala Constitucional N° 0588.
2. Reconocer al señor Nelson Porras Murillo su título de Jurista obtenido en la Universidad de la Amistad de los Pueblos Patricio Lumumba, URSS, como equivalente al grado académico de Licenciado en Derecho que concede la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 9. El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. EOAJ-D-95-01-10 sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Prof. Marta E. Pardo Angulo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Prof. Marta E. Pardo Angulo interpuso un recurso de apelación, con respecto al puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico en relación con cinco publicaciones de la calificación No. 1151-5-94.
- 2.- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos de este Consejo remitió el caso a estudio de una Comisión de Especialistas de la Facultad de Ciencias Sociales (ref. DFCS-1062-94 y DFCS-1187-12-94), cuyos dictámenes recomiendan incrementar el puntaje de las publicaciones:
  - «Los cambios globales y la antropología», - «La duración del ciclo lectivo», - «Inserción social del adolescente: una visión desde la perspectiva antropológica», - «Algunas reflexiones en torno a la temática educación y cultura: aportes de la antropología en un programa de educación de adultos».
- 3.- En virtud de la valoración académica realizada por la Comisión de Especialistas y del análisis de las observaciones de la Comisión de Régimen Académico, es procedente en el presente caso incrementar dicho puntaje, en el marco de las estipulaciones del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDA:

- 1) Acoger el recurso de apelación de la Prof. Marta Eugenia Pardo Angulo, con respecto al puntaje asignado por la Comisión de Régimen Académico, en relación con cinco publicaciones de la calificación de la N° 1151-5-94.
- 2) Revocar en la calificación N° 1151-5-94 el puntaje asignado por parte de la Comisión de Régimen Académico a dichas publicaciones.
- 3) Otorgar a la Prof. Pardo el siguiente puntaje, de conformidad con el detalle que se describe a continuación:

Título de la publicación	Puntos
1) «Los cambios globales y la antropología.» Revista Reflexiones. U.C.R. Fac. de C.Sociales, N° 15, 1993. ....	2.00
2) «Propuesta de perfil profesional de la práctica Antropológica». Revista Reflexiones, U.C.R. Fac. de C. Sociales, N° 16, 1993 .....	1.00
3) «La duración del ciclo lectivo». Revista Reflexiones, U.C.R. Fac. C. Sociales. N° 10, 1993 .....	1.00

4) «Inserción social del adolescente: una visión desde la perspectiva antropológica». Libro:  
Adolescencia Normal ..... 2.00

5) «Algunas reflexiones en torno a la temática educación y cultura: aportes de la antropología en un programa de educación de adultos». Cuadernos de Antropología (Revista), U.C.R. Dpto. de Antropología, N° 7, 1988 ..... 2.00

ARTICULO 10. El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. EOAJ-DI-95-01-9 sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la Prof. María de los Angeles Mora Ledezma, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Prof. María de los Angeles Mora Ledezma interpuso un recurso de apelación contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico de otorgar cero puntos a cada una de las publicaciones contenidas en la calificación # 1144-8-94.
- 2.- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos de este Consejo solicitó el criterio de una Comisión de Especialistas de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, la cual consideró que los trabajos presentados por la Prof. Mora son búsquedas bibliográficas sobre un determinado tema y no pueden considerarse como investigaciones bibliográficas, puesto que carecen del proceso y formato necesarios para ser calificados como tales.
- 3.- Las estipulaciones del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente en cuanto a calificación de «publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas» (ref. artículo 47, inc. d).

ACUERDA

- 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Prof. María de los Angeles Mora Ledezma.
- 2) Ratificar la resolución emitida en el presente caso por la Comisión de Régimen Académico.

ARTICULO 11. El Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. EOAJ-DI-95-01-02 sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria planteado por el Prof. José Francisco Pastrana.

El Consejo Universitario, después de intercambiar, ideas, comentarios y de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

## OTROS ASUNTOS ESPECÍFICOS

- 1) El señor José Francisco Pastrana presentó un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de no reconocer su título de «Master of Statistics», obtenido en la Universidad Estatal de Carolina del Norte.
- 2) El Dr. Pastrana cumplió con todos los requisitos requeridos para la obtención del título de «Master of Statistics».
- 3) Un grupo de especialistas de la Facultad de Ciencias y otro de la Facultad de Ciencias Económicas analizaron el expediente académico del señor Pastrana y, en ambos casos, consideran que el título del señor Pastrana debe ser reconocido como maestría.

### ACUERDA:

1. Acoger el recurso de apelación presentado por el señor José Francisco Pastrana.
2. Reconocer al profesor José Francisco Pastrana su título de «Master of Statistics», obtenido en la Universidad Estatal de Carolina del Norte, Estados Unidos, como equivalente al de Maestría de la Universidad de Costa Rica, en su modalidad de Maestría Profesional.

ARTICULO 12. El señor Director de la Sede Regional del Atlántico solicita al Consejo Universitario se amplíe el plazo para la reorganización presupuestaria de la Sede. (Encargo de la sesión No. 4058, artículo 6).

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del señor Director de la Sede Regional del Atlántico, ACUERDA ampliar el plazo al 30 de marzo próximo para establecer la reorganización presupuestaria necesaria para la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo de dicha Sede.

A las once horas con cincuenta minutos se levanta la sesión

Alfonso Salazar Matarrita  
Director  
Consejo Universitario

## Tribunal Electoral Universitario

### TEU-916-94

En la Asamblea de Escuela de Matemática celebrada el 30 de noviembre de 1994, fue electo Director de esa unidad el profesor Lic. Eduardo Piza Volio.

El período rige del 1° de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1998.

### TEU-918-94

En sesión de Asamblea de la Escuela de Matemática celebrada el 30 de noviembre de 1994, fueron electos representantes de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Lic. Rosendo Pizarro Moraga, Lic. Vernor Arguedas Troyo, M.Sc. Eduardo Díaz Olivares, Dr. Jorge Poltronieri Vargas, Licda. Marielos Mora Moya, M.Sc. Michael Josephy Moss, Dr. Jaime Lobo Segura, Lic. Hugo Barrantes Campos, Licda. Ana Mondrus Ostrounon, M.Sc. Adriana Garrido Quesada y

Lic. William Castillo Elizondo.

El período rige del 6 de diciembre de 1994 al 5 de diciembre de 1996.

### TEU-16-95

En sesión de Asamblea de la Escuela de Administración de Negocios, celebrada el 7 de diciembre de 1994, fue electo representante de esa unidad ante la Asamblea Colegiada Representativa, el profesor Lic. Rafael Calderón Mugica.

El período rige del 14 de diciembre de 1994 al 13 de diciembre de 1996.

Lic. Jorge Amador Madriz  
Presidente  
Tribunal Electoral Universitario

### IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Organo Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario es de acatamiento obligatorio:

*"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".*

# Vicerrectoría de Docencia

## CORRECCION A LA RESOLUCION 5689-93

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, autoriza corregir el número de horas del curso AP-2143 Pintura-óleo I:

Sigla:	Ap-2143
Nombre:	Pintura-óleo I
Horas:	2 teoría, 6 práctica
Créditos:	3
Ciclo:	III
Duración:	Un ciclo
Requisitos:	AP-1008

Se anexa la estructura de cursos a esta resolución. Rige a partir del primer ciclo de 1995. (\*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, dos de enero de 1995.

## ADICION Y CORRECCION A LA RESOLUCION 5835-94

La Vicerrectoría de Docencia, en atención a los oficios S.O.-C.D.-1424-94 de la Sede Regional de Occidente, EE-D-26-95 de la Escuela de Enfermería, EFD-2-841-94 de la Escuela de Formación Docente, SG-D-016-95 de la Sede Regional de Guanacaste y DO-849-94, autoriza adicionar y corregir a la Resolución N° 5835-94 "Normas y Procedimientos para los estudiantes de nuevo Ingreso a las Carreras y Traslados de Sede". lo siguiente:

### 1. Escuela de Artes Plásticas

Incluir requisitos especiales para la carrera 110202 Bach. y Lic. en Historia del Arte, como carrera con requisitos especiales.

### 2. Facultad de Odontología

Los requisitos especiales: examen médico, agudeza visual y las vacunas contra Hepatitis B y Tuberculosis, rigen únicamente para los estudiantes carné 1995, y se les solicitará a aquellos que ya han sido aceptados en la Carrera de Lic. en Odontología. (Código 520101).

### 3. Escuela de Artes Musicales

Nombre correcto de la carrera: Bach. y Lic. en Música con énfasis en Dirección Orquestal, Coral o Bandas. (Código 110307).

### 4. Escuela de Economía

Nombre correcto de la carrera: Bach. y Lic. en Economía con varios énfasis (Código 330301)

### 5. Escuela de Ingeniería Mecánica

Código y nombre correcto de la carrera:  
420402: Lic. en Ingeniería Mecánica

### 6. Sede Regional de Occidente

Incluir las siguientes carreras:

600110 Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura.

Capacidad máxima de admisión: 30 estudiantes

600111 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales

Capacidad máxima de admisión: 30 estudiantes

### 7. Sede Regional de Guanacaste: Incluir la carrera siguiente:

320230 Bach. en Educación Primaria (Nivel después del Profesorado). Capacidad máxima de admisión, 5 estudiantes.  
Al Diplomado en Informática código (600303)  
Capacidad máxima de admisión 35 estudiantes

### 8. Sede Regional del Pacífico: Incluir la carrera:

510102 Bach. en Enfermería

Capacidad máxima de admisión, 10 estudiantes

### 9. Calendario del Proceso de Ingreso a Carrera: Para que se lea correctamente el texto:

"6-7 febrero 1995 Los estudiantes admitidos en carreras no desconcentradas solicitan cambio de recinto mediante la fórmula (TR-1)"

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1° de febrero de 1995.

## ADICION Y CORRECCION A LA RESOLUCION 5842-94

La Vicerrectoría de Docencia, en atención a los oficios S.A.-D-794-94 y S.A.-D-05-95 de la Sede Regional del Atlántico, S.O.-CD.-1424-94 y S.O.-CD-25-95 de la Sede Regional de Occidente, EE-D-26-95 de la Escuela de Enfermería, EFD-2-841-94, de la Escuela de Formación Docente y DO-849-94 de la Facultad de Odontología, autoriza adicionar y corregir a la Resolución N° 5842-94 "Normas y Procedimientos para Ingreso a las Carreras y Traslados de Sede para los estudiantes que ingresan a la Universidad de Costa Rica en el año 1994 y en años anteriores", lo siguiente:

1. Escuela de Artes Plásticas: Incluir requisitos específicos para 110202 Bach. y Lic. en Historia del Arte.

### 2. Facultad de Odontología

Los requisitos especiales: examen médico, agudeza visual y las vacunas contra Hepatitis B y Tuberculosis, rigen únicamente para los estudiantes carné 1995, y se les solicitará a aquellos que ya han sido aceptados en la Carrera de Lic. en Odontología, (Código 520101).

### 3. Escuela de Admisión Pública

Código correcto de la Carrera de Dipl. y Bach. en Administración Aduanera: 330207

### 4. Escuela de Enfermería

La capacidad máxima de ingreso para las siguientes carreras, por la modalidad de Promedio Ponderado.

510105 Lic. en Enfermería (Req. Bach.)  
Capacidad máxima 30

510106 Lic. en Enfermería con énfasis en Salud Mental y Psiquiatría (Req. Bach. y Prueba especial)  
Capacidad máxima 30

510107 Lic. en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología (Req. Bach.)  
Capacidad máxima 40

### 5. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

En la lista de cursos que se utilizan para el cálculo del Promedio Ponderado debe leerse:

-Introducción a la Sociología o su equivalente

-Introducción a la Computación o su equivalente

### 6. Carreras Compartidas

Nombre correcto de la carrera:

320216 Lic. en la Enseñanza de las Ciencias con énfasis en Física, Química o Biología

7. Sede Regional de Occidente: Incluir las carreras siguientes:  
 600110 Bach. en la Enseñanza del Castellano y Literatura.  
 Capacidad máxima de ingreso: 5 estudiantes  
 600111 Bach. en la Enseñanza de los Estudios Sociales  
 Capacidad máxima de ingreso: 5 estudiantes
8. Sede Regional del Atlántico  
 320221 Prof. en Educación Primaria  
 Capacidad máxima de ingreso: 60 estudiantes  
 600116 Bach. en la Enseñanza del Inglés  
 Capacidad de ingreso 25 estudiantes.
9. Sede Regional de Guanacaste: Incluir la carrera:  
 320221 Profesorado en Educación Primaria  
 Capacidad máxima de ingreso: 30 estudiantes.  
 320230 Bach. en Educación Primaria (Nivel después del Prof.)  
 Capacidad máxima de ingreso: 30 estudiantes
10. Sede Regional del Pacífico: Incluir las carreras:  
 300307 Bach. en Ciencias de la Educación Especial con énfasis en Educación Especial  
 Capacidad máxima de ingreso 20 estudiantes  
 510102 Bach. en Enfermería  
 Capacidad máxima de ingreso 10 estudiantes

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de febrero de 1995.

#### ADICION Y CORRECCION A LA RESOLUCION 5855-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, y a solicitud de la Dirección de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, oficio FL-007-95 del 3 de enero de 1995, aprueba las correcciones al listado de cursos optativos del Bachillerato en Filología Española y de la Licenciatura en Filología Española.

Se adjuntan los listados correspondientes de cursos optativos, algunas asignaturas se han modificado en su denominación, y no los créditos respectivos (\*)  
 Estas modificaciones no tiene implicaciones presupuestarias. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, seis de febrero de 1995.

#### CORRECCION A LA RESOLUCION 5859-94

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con sus atribuciones, corrige la Resolución N° 5859-94 de fecha 9 de diciembre de 1994 sobre la admisión directa de estudiantes (supernumerario) en 1995, en cuanto al punto N° 2:

Carrera por Unidad Académica	Capacidad Máxima de admisión directa	Requisitos Complementarios
2. Escuela de Lenguas Modernas Lic. en Literatura Inglesa	10	Dominio del idioma Inglés
Lic. en Literatura Francesa	10	Dominio del idioma Francés
Lic. en Lengua Inglesa	5	Bachillerato universitario y examen comprensivo de inglés

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 1995.

#### RESOLUCION 5867-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 200 del Estatuto Orgánico, previo a los acuerdos de las sesiones N°s 200, 201 y 214 de la Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, autoriza las modificaciones siguientes:

I. En el Plan de Estudios de Licenciatura en Computación e Informática con orientación en Ingeniería de Software:

1. La apertura de los siguientes cursos:  
 Sigla: CI-2400  
 Nombre: Temas Especiales de Ingeniería de Sistemas  
 Duración: Un ciclo lectivo  
 Nivel: IX Ciclo  
 Créditos: 4  
 Horas: 4 de teoría  
 Requisitos: Ninguno  
 Correquisitos: Ninguno

Sigla: CI-2410  
 Nombre: Ingeniería de Sistemas  
 Duración: Un ciclo lectivo  
 Nivel: IX ciclo  
 Créditos: 4  
 Horas: 4 de teoría  
 Requisitos: CI-1417, CI-1403, CI-1416, CI-1453  
 Correquisitos: Ninguno

2. El cambio de nombre y de requisitos en el curso CI-2401, quedando establecido lo siguiente:

Sigla: CI-2401  
 Nombre: Ambientes orientados a objetos  
 Duración: Un ciclo lectivo  
 Nivel: IX ciclo  
 Créditos: 4  
 Horas: 4 de teoría  
 Requisitos: CI-1417, CI-1403, CI-1416, CI-1453  
 Correquisitos: Ninguno

3. La modificación de nombre en el curso CI-2407, quedando especificado como sigue:

Sigla: CI-2407  
 Nombre: Desarrollo de Sistemas Orientados a Objetos  
 Duración: Un ciclo lectivo  
 Nivel: X ciclo  
 Créditos: 4  
 Horas: 4 de teoría  
 Requisitos: CI-2401  
 Correquisitos: Ninguno

II. En la estructura de cursos del Plan de Estudios de Bachillerato en Computación e Informática:

1. Se semestraliza el Curso Integrado de Humanidades en el primer y segundo ciclos, y el Curso de Arte en el tercer ciclo.

2. Se consignan correctamente las características de los siguientes cursos:

Sigla: CI-1104  
 Nombre: Estructuras Discretas Aplicadas I  
 Duración: Un ciclo lectivo  
 Nivel: II ciclo  
 Créditos: 4  
 Horas: 4 de teoría  
 Requisitos: CI-1100, MA-0129  
 Correquisitos: Ninguno

Sigla: MA-0229  
 Nombre: Matemáticas para Comp. II

Duración: Un ciclo lectivo  
Nivel: II ciclo  
Créditos: 4  
Horas: 5 de teoría  
Requisitos: MA-0129  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: MA-0329  
Nombre: Matemática para Comp. III  
Duración: Un ciclo lectivo  
Nivel: III ciclo  
Créditos: 4  
Horas: 5 de teoría  
Requisitos: MA-0229  
Correquisitos: Ninguno

Sigla: MA-1403  
Nombre: Sistema Operativos y  
Arquitectura de computadores II  
Duración: Un ciclo lectivo  
Nivel: VI ciclo  
Créditos: 4  
Horas: 4 de teoría  
Requisitos: CI-1302  
Correquisitos: Ninguno

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre su plan de estudios, acorde a lo establecido por el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.  
Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.  
Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1995  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de enero de 1995.

#### RESOLUCION 5872-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, por solicitud de la Directora de la Escuela de Nutrición y de acuerdo con el acta N° 16-94 de la Asamblea de Escuela, aprueba para la Licenciatura en Nutrición: Incluir en el primer ciclo lectivo el curso de arte semestralizado.

Se debe considerar las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica, en cuanto a la actualización del plan de estudios acorde con las políticas académicas de planes de estudios de la Vicerrectoría de Docencia y tomar en cuenta la asignación de correquisitos para los cursos NU-1006, NU-1007 y NU-3001.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias. Rige a partir del primer ciclo de 1995  
Se adjunta la estructura y el diagrama de cursos vigente. (\*)  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de enero de 1995.

#### RESOLUCION 5873-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y con las Actas de Asamblea de la Escuela de Orientación y Educación Especial 2-93 del 14 de mayo de 1993, N° 3-93 del 16 de junio de 1993 y 2-94 del 17 de agosto de 1994, autoriza las siguientes modificaciones:

Para el Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación:

1. Eliminación de requisitos de los siguientes cursos:

OE-1006 Seminario de temas específicos  
OE-1009 Orientación de la persona excepcional  
OE-5001 Rol de orientador en diferentes campos  
OE-5006 Investigación en orientación

2. Modificación de requisitos y correquisitos para el curso OE-1010 Experiencia profesional supervisada, quedando como sigue:

Sigla: OE-1010  
Nombre: Experiencia Profesional Supervisada  
Horas: 3 de teoría y 10 de práctica  
Créditos: 5  
Requisitos: OE-1003 Orientación Familiar u OE-1004 Orientación Educativa, u OE-1005 Orientación para el trabajo, u OE-1007 Orientación Penitencia, u OE-1008 Orientación del anciano  
Correquisito: OE-5006 Investigación en Orientación

3. Eliminación de horas de práctica supervisada a los siguientes cursos, quedando como sigue:

SIGLA:	Nombre	Horas	Créditos
OE-1003	Orientación familiar	3 de teoría	4
OE-1004	Orientación educativa	3 de teoría	3
OE-1005	Orientación para el trabajo	3 de teoría	4
OE-1006	Seminario de temas específicos	3 de teoría	3
OE-1007	Orientación penitenciaria	3 de teoría	4
OE-1008	Orientación del anciano	3 de teoría	3
OE-1009	Orientación de la persona excepcional	3 de teoría	4

Para el Plan de Estudios de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial.

Adición de tres horas de práctica supervisada al curso OE-1055 Técnicas para el Manejo de Conducta en el Aula I, quedando como sigue:

SIGLA: OE-1055  
NOMBRE: Técnicas para el manejo de conductas en el aula I  
HORAS: 4 de teoría y 3 de práctica  
CREDITOS: 3  
REQUISITOS: OE-1033  
CORREQUISITOS: OE-1052, OE-1061

Se incluyen los planes de estudios modificados y su diagrama correspondiente. (\*)

Atender las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica en cuanto a la revisión de los requisitos del curso OE-0342 Principios de Evaluación y Medición Educativa.

Se debe atender el derecho de los estudiantes con respecto a la modificación de los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.  
Rige a partir del primer ciclo de 1995.  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de enero de 1995.

#### RESOLUCIÓN 5874-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones del Estatuto Orgánico, y con el acuerdo de la sesión N° 4-94 de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica, aprueba la inclusión de dos horas laboratorio en los cursos IM-0315 Mecánica del sólido I, IM-0417 Fundamentos de metalurgia, con las siguientes características:

Sigla: IM-0315  
Nombre: Mecánica del sólido  
Nivel: II año, VI ciclo  
Duración: I ciclo  
Requisitos: IM-0207 Mecánica I  
Horas: 4 teoría, 2 laboratorio  
Créditos: 3

Sigla: IM-0417  
Nombre: Fundamentos de metalurgia  
Nivel: III año, VI ciclo  
Duración: I ciclo

Requisitos: IM-317 Mecánica II  
 Horas: 4 teoría, 2 laboratorio  
 Créditos: 3

Se anexa la estructura de cursos y su diagrama correspondiente al Plan de Estudios de Bachillerato en Ingeniería Mecánica. (\*)  
 Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.  
 Rige a partir del primer ciclo de 1995.  
 Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de enero de 1995.

#### RESOLUCIÓN 5875-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y el acta de la sesión N° 445 del día 5 de noviembre de 1994 de la Asamblea de la Facultad de Farmacia, autoriza las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia.

Nivel	Sigla	Nombre	Horas			Créditos
			T	P	L	
VI	FA-3032	Análisis de Drogas I	4	4		5
VII	FA-3043	Análisis de Drogas II	4	4		5
X	FA-5033	Legislación y Deontología Farmacéutica			2	2
X	FA-5014	Fisiopatología y Farmacoterapia	4	4		3
V	FA-2008	Lab. de análisis cuantitativo Farmacéutico	2	4		2
VII	FA-3016	Biofarmacia y Farmacocinética	6	4		4
V	FA-3031	Físico Farmacia I	5	4		4
VI	FA-3041	Físico Farmacia II	5	4		4
VIII	FA-4025	Tecnología Farmacéutica Industrial I	6	4		5
VIII	FA-4001	Farmacología I	4	4		4
IX	FA-4002	Farmacología II	4	4		4
X	FA-5032	Farmacología III	4	4		4
IX	FA-5035	Farmacia de comunidad II	3	4		3
IX	FA-5030	Tecnología Farmacéutica Industrial II	6	4		5
X	FA-5026	Toxicología	3	2		3

Se anexa la estructura de cursos y el diagrama correspondiente al Plan de Estudios de Licenciatura en Farmacia. (\*)

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones del estudio del Centro de Evaluación Académica.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.  
 Rige a partir de I ciclo lectivo de 1995.  
 Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 17 de enero de 1995.

#### RESOLUCIÓN 5876-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acuerdo de Asamblea N° 144-93 de la Escuela de Historia y Geografía y los oficios EHG-292-93, EHG-1007-93, EHG-831-94, autoriza: la modificación de las horas presenciales de práctica y de laboratorio de los siguientes cursos que corresponden a los planes de estudios de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Geografía y Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales con salida lateral al Profesorado, según se indica a continuación:

Nombre del curso	c.	ht.	hp.	hl
HG-0103 Geografía mundial	3	3	3	

HG-0203 Geografía de América Latina	3	3	3	
HG-0204 Geografía cultural. req. HG-0101	3	3	3	
HG-0205 Climatología, req. XG-0238	3	3	3	
HG-0206 Geografía económica, req. HG-0204	3	3	3	
HG-0207 Geografía América Central	3	3	3	
HG-0305 Geomorfología, req. G-0111 correq. HG-0306	3	3	3	2
HG-0305 Geopedología, req. G-0111 correq. HG-0305	3	3	3	2
HG-0307 Geografía política, req. HG-0206	3	3	3	
HG-0309 Geografía rural, req. HG-0306	3	3	3	
HG-0310 Geografía regional contemporánea, req. HG-0317	3	3	3	
HG-0315 Geografía de la población, req. HG-0206	3	3	4	
HG-0103 Investigación de la geografía	3	3	3	
HG-0203 Geografía histórica	3	3	3	
HG-0203 Geografía urbana, req. HG-0309	3	3	3	
HG-0103 Hidrogeografía, req. HG-0305	4	3	3	2
HG-0203 Ecología tropical, req. HG-0308	4	3	4	
HG-0203 Cartografía digital	3	3	4	
HG-0411 El pensamiento geográfico contemporáneo	3	3	3	
HG-0412 Sensores remotos	4	3	4	
HG-0413 Proyecto de investigación en geografía	4	3	4	
HG-0414 Introducción al ordenamiento territorial, req. HG-0401	4	3	4	
HG-0415 Geografía de la energía	3	3	3	
HG-0529 Teoría y métodos	6	3	6	
HG-0530 Geografía histórica de América Central	4	3	6	
HG-0531 Manejo de cuentas hidrográficas	4	3	4	2
HG-0532 Geografía de campo	4	3	4	2
HG-0533 Laboratorio de técnicas avanzadas	4	3	4	2
HG-0534 Ecología de América Central	4	3	6	
HG-0536 Geografía Política de América Central	4	3	6	
HG-0537 Elaboración y evaluación de proyectos	4	3	6	
HG-0538 Pensamiento geográfico contemporáneo	4	3	6	
HG-0539 Planificación urbano regional	4	3	6	
HG-0540 Manejo de áreas silvestres	4	3	6	

Se adjunta las estructuras de cursos de los Planes de Estudios y la lista de cursos optativos. (\*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Asimismo la unidad académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, según lo establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones indicadas en el informe del Centro de Evaluación Académica.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 30 de enero de 1995

#### RESOLUCION 5886-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, a solicitud de la decanatura de la Facultad de Derecho (oficios DD-001-95, DD-002-95 y DD-284-94) y el acuerdo de los señores Coordinadores de las Cátedras de: Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Constitucional, Derecho Penal, Derecho Notarial y Registral, Obligaciones, Derecho Romano, Derecho de la Contratación Privada y Teoría General del Proceso (Oficio DD-015-95), CONSIDERANDO QUE:

1. La Facultad de Derecho inicia en 1995 un proceso de reforma curricular en el marco de las políticas curriculares de la

Vicerrectoría de Docencia y como parte de estas acciones realiza un análisis de los diferentes componentes curriculares del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, para readecuarlo a las condiciones actuales y futuras de la sociedad costarricense.

2. En algunos cursos del plan de estudios se realizarán a partir del primer ciclo lectivo del presente año, cambios metodológicos que le permitan a los estudiantes ser sujetos activos de su estilo de aprendizaje, para lo cual se involucrarán en actividades ex-aula que organizará la Facultad, entre otras, investigaciones individuales y grupales, foros de discusión y análisis sobre diferentes temáticas del Derecho, seminarios, conferencias, participación en los consultorios jurídicos, mesas redondas...
3. La reducción de horas presenciales en los cursos: Principios de Derecho Privado 1 y 2, Derecho Penal 1 y 2, Derecho Público, Derecho Constitucional 1, Teoría General del Proceso, Derecho Romano 1 y 2, Obligaciones 1 y 2, Derecho de la Contratación Privada 1 y 2 y Derecho Notarial y Registral 1 y 2, permitirá a los estudiantes disponer de más tiempo para la realización de actividades de investigación, estudio y trabajo individual.
4. La modificación en la reducción de horas presenciales en los cursos mencionados, se fundamenta en la aplicación de innovaciones metodológicas manifestadas por parte de los profesores responsables de las cátedras, en el sentido de que se asignará a los estudiantes más trabajo para realizarlo fuera del aula.
5. Criterios emitidos por los profesores de las Cátedras supracitadas amerita la ejecución del cambio de horas presenciales, lo cual está más acorde con la definición de créditos formulada por el CONARE, según la cual "Crédito es una unidad valorativa del trabajo del estudiante que equivale a tres horas reloj semanales del trabajo del mismo, durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor" (CONARE:1990 pág. 76)
6. Las diferentes Cátedras de la Facultad de Derecho iniciarán acciones que permitan un proceso de actualización y profundización de sus temáticas. Asimismo organizarán actividades que involucren a los estudiantes y entidades externas relacionada con la disciplina del Derecho.
7. Los estudiantes que matriculen los mencionados cursos tendrán más disposición de tiempo, para acceder a los servicios bibliotecarios a fin de que sean utilizados por los estudiantes en las investigaciones que realicen.

#### RESUELVE:

1. Modificar el número de horas presenciales en los siguientes cursos del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, para readecuarlas a la Innovación Metodológica que se aplicará en los esos cursos. Se conservan las otras características de cada asignatura, como se indica a continuación:

Sigla	Nombre del curso	Requisitos	Horas		Créditos
			T	P	
DE-2001	Principios de derecho privado 1	DE-1008 DE-1004, DE-1006,	2	2	3
DE-2007	Principios de derecho privado 2	DE-2001	2	2	3
DE-2003	Derecho Penal 1	DE-1004 DE 1006, DE-1008	3	1	3
DE-2010	Derecho Penal 2	DE-2003	3	1	3
DE-2013	Derecho Público	DE-1004 DE-1006, DE-1008	3	1	3
DE-2006	Derecho constitucional 1	DE-1006 y DE-2002	3	1	3
DE-2011	Teoría General del proceso	DE-1004, DE-1006, DE-1008	4		3
DE-2004	Derecho Romano 1	DE-1004 DE-1006, DE-1008	2	1	2

DE-200	Derecho Romano 2	DE-2004	2	1	2
DE-3003	Obligaciones 1	DE-2007 y DE-2008	3	1	3
DE-3008	Obligaciones 2	DE-3003	3	1	3
DE-4004	Derecho de la Contratación Priv. 1	DE-3008 y DE-3010	3	1	3
DE-4010	Derecho de la Contratación Priv. 2	DE-4004	3	1	3
DE-5006	Derecho notarial y registral 1	DE-4009 y DE-4010	1	2	2
DE-5010	Derecho notarial y registral 2	DE-5006	1	2	2

- II. Recomendar a la Facultad de Derecho que realice las gestiones pertinentes para introducir modificaciones en algunas de las características de los cursos: EG-0123 Curso Integrado de Humanidades, EG-0060 Actividad Artística, HG-1000 Historia de las Instituciones de Costa Rica. Actividad Deportiva, que han realizado las unidades académicas responsables de la administración de esos cursos. Asimismo, la Facultad de Derecho debe de revisar los programas de los cursos, de acuerdo con lo indicado en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se adjunta la estructura del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho. Las modificaciones autorizadas no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1995. (\*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, treinta de enero de 1995.

#### RESOLUCIÓN 5887-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea N° 181 de la Escuela de Ingeniería Eléctrica celebrada el 15 de junio de 1994, la Asamblea N° 2-94 de la Escuela de Ingeniería Mecánica realizada el 15 de junio de 1994, la Asamblea N° 83 de la Escuela de Ingeniería Industrial celebrada el 31 de mayo de 1994, la Asamblea Extraordinaria de la Escuela de Ingeniería Química N° 7-94, realizada el 31 de agosto de 1994, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Agrícola celebrada el 28 de julio de 1994 y la Asamblea N° 3-94 de la Escuela de Ingeniería Civil celebrada el 21 de setiembre de 1994, autoriza:

- I. Las modificaciones en los cursos del área de Matemática de los planes de estudios de las carreras de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica, Bachillerato en Ingeniería Mecánica, Licenciatura en Ingeniería Agrícola, Licenciatura en Ingeniería Química, Licenciatura en Ingeniería Industrial y Licenciatura en Ingeniería Civil.

Sigla	Nombre	Horas	Créd.	Req.	Correq.
MA-1004	Algebra Lineal	5 de teoría	3	Ning.	Ning.
MA-1001	Cálculo I	5 de teoría	3	Ning.	Ning.
MA-1002	Cálculo II	5 de teoría	4	MA-1001	Ning.
MA-1003	Cálculo III	5 de teoría	4	MA-1002	MA-1004
MA-1005	Ecuaciones Diferenciales	5 de teoría	4	MA-1003 y MA-1004	Ning.
MA-1006	Introducción al Análisis Numérico	5 de teoría	4	MA-1001	Ning.

- II. Los estudiantes admitidos en las carreras de Ingeniería enunciadas anteriormente deberán de matricular en su orden los cursos siguientes:

- a- Cálculo I. b- Cálculo II. c- Cálculo III  
 d- Álgebra Lineal. e- Ecuaciones Diferenciales  
 f- Introducción al Análisis Numérico

III. Cursos para 1995 y 1996

Se deben respetar los derechos de los estudiantes según lo establece el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Se tomarán las previsiones siguientes:

En el primer ciclo de 1995 se ofrecerán los cursos:

- MA-1001 Cálculo I en sustitución de
- MA-0225 Cálculo Diferencial e Integral I
- MA-1004 Álgebra Lineal en sustitución de MA-0303 Álgebra Lineal

En el segundo ciclo de 1995 se ofrecerán los cursos MA-1001 y MA-1004 y el curso

- MA-1002 Cálculo II en sustitución de
- MA-0425 Cálculo Diferencial e Integral II

En el primer ciclo de 1996 se ofrecerán todos los cursos propuestos y durante ese año se harán las siguientes equiparaciones:

- MA-1002 Cálculo II por
- MA-0425 Cálculo Diferencial e Integral II
- MA-1003 Cálculo III por
- MA-0525 Cálculo Diferencial e Integral III
- MA-1005 Ecuaciones Diferenciales por
- MA-0325 Introducción a las Ecuaciones Diferenciales

IV. Se deben atender las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica en cuanto a mantener la comisión bipartita, conformada por los señores profesores de la Escuela de Matemática, de las Escuelas de Ingeniería involucradas, y la asesoría del Centro de Evaluación Académica para mejorar el rendimiento académico estudiantil en los cursos de Matemática y dar seguimiento a la ejecución de las modificaciones propuestas.

La Escuela de Física en coordinación con las escuelas de Matemáticas e Ingenierías y el Centro de Evaluación Académica, deben indicar de inmediato una revisión de los cursos de Física, para realizar las modificaciones pertinentes, las cuales deberán entrar en vigencia en el segundo ciclo de 1995.

Mientras se define las modificaciones a los cursos de Física, la Escuela de Matemática debe cumplir con su compromiso para suplir en los cursos de las nuevas secuencias para las Ingenierías, los conocimientos de Ecuaciones Diferenciales que requiere el estudiante para aprobar el curso FS-0224 Física II de manera que este no tenga que esperar la aprobación del curso MA-0325 Introducción a las Ecuaciones Diferenciales para matricularlo.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, treinta de enero de 1995

RESOLUCION 5888-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea extraordinaria de la Escuela de Educación Física y Deportes, sesión extraordinaria N° 11 celebrada el 21 de octubre 1994, autoriza:

La eliminación de requisitos de los siguientes cursos para el Plan de Estudios de Bachillerato en Educación Física:

Sigla	Nombre	Horas	Créd.	Req.	Correq.
EF-7033	Gimnasia I	2T.2P	2	EF-7012	Ning.
EF-7054	Juegos Organizados Recreativos y Adaptados	1T.2P	2	Ning.	Ning.
			Duración		
			Un ciclo lectivo		
			Un ciclo lectivo		

EF-7034	Construcción de Material Didáctico	3T	2	Un ciclo lectivo	Ning.	Ning.
EF-7021	Fundamentos Históricos del movimiento humano	3T	2	Un ciclo lectivo	Ning.	Ning.

La estructura de cursos y el diagrama correspondientes se anexan a esta resolución (\*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica que se indican en el documento adjunto. Asimismo atender los derechos de los estudiantes sobre sus deberes de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo lectivo de 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, treinta de enero de 1995.

RESOLUCION 5890-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197, 200 y CONSIDERANDO QUE:

1. Es política institucional flexibilizar y actualizar los planes de estudio de las diferentes carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, lo cual ha llevado a la revisión y pertinencia de los cursos, así como su ubicación.
2. La Universidad de Costa Rica tiene en sus planes de estudio, como obligatorios dos cursos de Actividad Deportiva que el estudiante debe aprobar durante los dos primeros años de su carrera, de acuerdo con la resolución VD-3949-88.
3. Existe en la Universidad de Costa Rica demanda insatisfecha para cursar la Actividad Deportiva y esta se ha incrementado año con año.
4. Actualmente el medio sociocultural, le ofrece al estudiante posibilidades de educación respecto a los beneficios que para el bienestar general produce la práctica sistemática de la actividad física.
5. Los cursos de Actividad Deportiva ubicados en los dos primeros años de los planes de estudio, han constituido una limitante innecesaria para el avance del estudiante en su carrera.

RESUELVE:

1. Que los planes de estudio de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica, a partir de 1995, incluirán un solo curso de Actividad Deportiva, el cual se ubicará en el nivel de la carrera, que disponda la Unidad Académica.
2. El curso de Actividad Deportiva no tiene requisitos, ni será requisito para ningún curso del plan de estudios.
3. Los estudiantes, que así lo deseen, podrán matricular un segundo curso de Actividad Deportiva.
4. Los alcances de esta Resolución, tendrán carácter retroactivo para todos los estudiantes de la Institución, sin considerar su año de ingreso a la Universidad.
5. Derogar la Resolución #3949-88 para todos sus efectos, así como todas aquellas que se opongan a la presente Resolución. Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1995.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, tres de febrero de 1995.

(\*) Consultar en la Vicerrectoría de docencia

Dra. Yolanda M. Rojas  
 Vicerrectora de Docencia

Viene el artículo 5, sesión 4083  
RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Aprobación ad-referendum de acuerdo al artículo 20 de la sesión 4082

Funcionario	Unidad Académica	Categoría en Rég.Acad. Cargo Jornada	País de Destino	Período del Viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
<b>Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario</b>						
Prof. Alicia Vargas Porras	Administración Educativa	Adjunta	Israel	10 enero 10 febrero	Participar en curso de Educación Comunitaria	¢148.500,00
Prof. Oscar Coronado Jurado	Ingeniería Industrial	Instructor	Cuba	11 a 13 enero	Participar en Taller Internacional sobre Calidad y Desarrollo. QUALITAS 95	¢66.424,40
Prof. Isabel Vega Robles	IIP	Asociada	Estados Unidos	18 enero 10 febrero	Exponer los resultados de la investigación sobre familia y colaborar en edición de un libro de la Univ. Delaware	¢83.000,00
Prof. José Saénz Lara	Estudios Generales	Asociado	Miami, Estados Unidos	26 a 30 enero	Participar en “X Classics in Context Festival”	¢82.775,00
Dr. Luis Garita Bonilla	Rectoría	Rector	India	1 al 16 febrero	Participar en reunión y conferencias de la OUI	¢83.250,00
Prof. Rosa Zeledón Gómez	SRL	Instructora	Cuba	3 a 10 febrero	Asistir a Congreso Internacional “Pedagogía 94”	¢83.750,00
Prof. Gilberth Vargas Ulate	Historia y Geografía	Catedrático	Centroamérica	6 a 23 febrero	Gira de promoción y difusión para la III Promoción de la Maestría Centroamericana de Geología	¢82.290,00
Prof. Alicia Gurdíán Fernández	Consejo Univ.	Catedrática	Cuba	6 a 10 febrero	Asistir a Congreso Internacional “Pedagogía 95”	¢83.750,00
Prof. Ileana Contreras Montes de Oca	IIMEC	Asociada	Panamá	6 a 11 febrero	Representar al Rector en taller Multinacional de Reflexión sobre Articulación de la Educ. Media y Superior	¢81.576,32
Prof. Dagoberto Montero Mata	SRA	Coordinador de Administración	Estados Unidos	6 a 19 febrero	Observar sistemas de administración de la Universidad de Tallahassee	¢83.885,00
Prof. Viria Urenña Salazar	SRA	Instructora	Estados Unidos	6 a 20 febrero	Conocer diferentes servicios estudiantiles y será responsable del proyecto “Orientation to the community and the services provided the agricultural workers in Gadsden Country “	¢83.750,00
Prof. Margarita Meseguer Quesada	SRA	Adjunta	Iowa, Estados Unidos	6 febrero 3 marzo	Recibir capacitación para ejecutar proyecto “Actualización de Docentes de Colegios Técnicos Profesionales de Costa Rica	¢83.750,00
Prof. Roxana Ferllini Timms	Medicina	Adjunta	Estados Unidos	13 a 18 febrero	Participar en Congreso anual de la America Academy of Forensic Sciences	¢83.500,00
Prof. Juan Hernández Bolaños	Medicina	Decano	Taiwan	15 a 23 febrero	Visitar Hospitales Universitarios y Centros de Enseñanza Superior	¢83.250,00

Sesión 4083  
Viene del artículo 5

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS  
Aprobación ad-referendum de acuerdo al artículo 20 de la sesión 4082

Funcionario	Unidad Académica	Categoría en Rég.Acad. Cargo Jornada	País de Destino	Período del Viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
<b>Financiados con recursos externos (fondos restringidos)</b>						
Prof. Manuel Murillo Castro	Asuntos Internacionales	Director	El Salvador	23 a 27 enero	Participar en reunión del Programa Alfa. Redes de Educación y Salud	¢148.518,00 F.R. 309
Prof. Carlos Serrano R.	Vicerrectoría de Administración	Vicerrector	Florida. Estados Unidos	24 a 28 enero	Reunión anual con FLORICA, para definir proyectos a ejecutar en 1995	¢99.026,00 F.R.138
Prof. Alfredo Vargas Rodríguez	OEPI	Director	Florida, Estados Unidos	24 a 28 enero	Visitar residencias estudiantiles y edificaciones de laboratorio de Microscopía Elect	¢196.390,00 F.R.080
Prof. Alfonso (#) García Piñares	CIBCM	Interino	Estados Unidos	10 enero 9 abril	Realizar pasantía en el Laboratorio de la Dra. Marilyn Roossinck, en la Fundación Noble	¢433.260,00 F.R. 112

(#) Aplicación del artículo 14 del Reglamento de Gastos de Viaje

Sesión 4084  
Viene del artículo 5  
RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Funcionario	Unidad Académica	Categoría en Rég.Acad. Cargo Jornada	País de Destino	Período del Viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
<b>Financiados con fondos corrientes del presupuesto universitario</b>						
Prof. Javier Bonnatti González	Física	Adjunto	Honduras	13 a 18 febrero	Conferencia en I curso Centroamericano de Astronomía y Astrofísica	¢83.000,00
<b>Financiados con recursos externos (fondos restringidos)</b>						
Prof. Juan Haylupo Alcázar	Administración Pública	Interino	Panamá y Puerto Rico	12 a 18 febrero	Supervisar prácticas de estudiantes del énfasis en cooperativas y coordinar la ejecución de la labor con el superior local	¢295.218,00 F.R. 141
Prof. Luis Lorenzo Rodríguez Bolaños	Adm. Púb.	Asociado	Nicaragua y Guatemala	13 a 17 febrero	Supervisar prácticas de estudiantes del énfasis en cooperativas y coordinar la ejecución de la labor con el superior local	¢200.214,00 F.R. 141